



MUNICIPALIDAD DISTRITAL de BELLAVISTA

R.U.C 20154477293

TRANSV. MORROPON - 500 - EMAIL: munidistritalbavista@gmail.com
BELLAVISTA - SULLANA - PIURA - PERÚ

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0502-2025-MDB-S

Bellavista (Sullana), 06 de octubre de 2025.-

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA - SULLANA

VISTO:

El Expediente 3172-2025., de fecha 23.09.2025, presentado por **NILTON CESAR JIMÉNEZ GIRÓN**, Identificado con DNI N° 03673962, mediante el cual solicita dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 0469-2025-MDB-S, de fecha 09 de setiembre de 2025, que corrige la Resolución de Alcaldía N° 0184-2024-MDB-S de fecha 18 de abril de 2024, la que reconocía deuda devengada, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Proveído N° 8860-MDB-S/GM; de fecha 25.09.2025, el Despacho de Gerencia Municipal, deriva el expediente a la oficina de Asesoría Jurídica, para opinión legal;

Que, Informe N° 601-2025-MDB-S, de fecha 25.09.2025, el Abog. Alfredo Farfán Ordinola - Jefe de la oficina de Asesoría Jurídica, deriva el expediente al Ing. Sander Saavedra Santa Cruz - Gerente Municipal, e informa:

Que, mediante documento de fecha 23 de setiembre de 2025, ingresado con Expediente 3172-2025, el señor **NILTON CESAR JIMÉNEZ GIRÓN**, se dirige al alcalde de la municipalidad Distrital de Bellavista, solicitando que se deje sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 0469-2025-MDB-S;

Que, según refiere habría recepcionado la mencionada Resolución de Alcaldía N° 0469-2025-MDB-S, de fecha 09 de setiembre de 2025, mediante la cual se corrige la Resolución de Alcaldía N° 0184-2024-MDB-S de fecha 18 de abril de 2024, que le reconocía un saldo de deuda como gasto devengado correspondiente al mes de noviembre por el monto de S/750.00 (Setecientos cincuenta con 00/100 soles);

Que, asimismo, el recurrente manifiesta desconocer la deuda determinada por la entidad a su favor, señalando que los servicios prestados como **operador de cámaras de video vigilancia**, en la Base de Serenazgo durante el año 2022 fueron reconocidas administrativamente de manera parcial toda vez que según sostiene la deuda real asciende a la suma S/1,125.00 (mil ciento veinticinco con 00/100 soles), correspondiente a S/750.00 por noviembre de 2022 (ya reconocido mediante Resolución 784-2024-MDB-S) y a un monto adicional de S/375.00 por diciembre de 2022, solicitando en consecuencia el reconocimiento del total por ser a su dicho un derecho;

Que, no obstante, conforme se verifica en la Resolución de Alcaldía N° 0469-2025-MDB-S, de fecha 09 de setiembre de 2025, en dicho acto se consignan los argumentos y fundamentos que sustentan la corrección efectuada respecto de la Resolución de Alcaldía N° 0184-2024, concluyéndose que el monto correcto no ascendía a S/750.00 sino a S/375.00 conforme se desprende del expediente administrativo y de los proveídos anexos al mismo;

Que, en ese sentido, el escrito presentado por el recurrente no invoca ni acredita la concurrencia de alguna de las **causales de reconsideración** previstas en la Ley del Procedimiento Administrativo General, en tanto no aporta prueba nueva que permita concluir que la Resolución de Alcaldía N° 0469-2025-MDB-S se hay emitido en contravención de ordenamiento jurídico del mismo modo, tampoco sustenta de manera válida una eventual nulidad del acto administrativo limitándose a reiterar pretensiones económicas ya evaluadas en instancias previas;

Que, atendiendo a que la Resolución de Alcaldía N° 0469-2025-MDB-S, fue emitida en estricta observancia del procedimiento administrativo y con sustento en la documentación del expediente respectivo, corresponde declarar **improcedente** la solicitud formulada por el señor **NILTON CESAR JIMÉNEZ GIRÓN** en el sentido de dejar sin efecto la citada resolución y de reconocer una supuesta deuda adicional ascendente a S/1,125.00 por servicios prestados en período distintos a los ya reconocidos;

Que, mediante Proveído N°8911-MDB-S/GM; de fecha 30.09.2025, el Despacho de Gerencia Municipal, deriva el documento a la Secretaría General, para Acto Resolutivo;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Declarar **IMPROCEDENTE** la solicitud formulada por el señor **NILTON CESAR JIMÉNEZ GIRÓN**, sobre dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 0469-2025-MDB-S, de fecha 09 de setiembre de 2025, que corrige la Resolución de Alcaldía N° 0184-2024-MDB-S de fecha 18 de abril de 2024, la que reconocía deuda devengada por servicios prestados en período distintos a los ya reconocidos, de conformidad con el Informe N° 601-2025-MDB-S, de fecha 25.09.2025, emitido por el Abog. Alfredo Farfán Ordinola - Jefe de la oficina de Asesoría Jurídica, y en base a los considerandos de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE al recurrente señor **NILTON CESAR JIMÉNEZ GIRÓN**, con las formalidades de ley, establecidas en el T.U.O de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

ARTICULO TERCERO.- ENCÁRGUESE a la Unidad de Estadística y Tecnologías de la Información, la publicación en el portal web de la institución la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

c.c.
- Interesado
- Gerencia Municipal
- Administración y Finanzas
- Comité De Priorización De Deudas
- Tesorería
- Presupuesto
- Contabilidad
- Informática
- Expediente
- Archivo
JWOR/feb.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
Ing. Julio Wilfredo Oliva Reto
ALCALDE